



**OVIEDO**.es  
CONTRATACIÓN

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 38 00  
seccioncontratacion@oviedo.es

**Expediente:** CS2018/28  
**Asunto:** CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN DIVERSOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.  
**Órgano:** MESA DE CONTRATACION

**ACTA SOBRE EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN RESEÑADA EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PROPUESTA DE NUEVO ADJUDICATARIO**

En la Casa Consistorial de Oviedo, a las 10:18 horas del día **11/12/2018**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato de referencia, se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Oviedo para proceder al examen de la documentación presentada por la empresa ESERGUI DISTESER, S.L.U., propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 140 de la ley de Contratos del Sector Público y cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Preside la Mesa: D. Isidro Iván Álvarez López, Concejal de Gobierno de Interior.  
Asisten como Vocales: D. José Luis González Díaz (Interventor), D<sup>a</sup>. Patricia Ibaseta Díaz (Abogacía Consistorial), D<sup>a</sup>. Delfina Rodríguez García (Oficina Presupuestaria), D<sup>a</sup>. Diana Antuña Valero, por sustitución (Contratación) y D. Luis Antonio Zaragoza Campoamor (Grupo Ciudadanos).  
Como Secretario y fedatario del acto: D. Fausto Suárez Cobo (Sección de Contratación).

-I-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/09/2018 se aprobaron el expediente y los Pliegos para la contratación, mediante procedimiento abierto del suministro de combustible para calefacción y agua caliente sanitaria en diversos edificios dependientes del Ayuntamiento de Oviedo siendo el presupuesto de licitación de 446.512,70 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución de dos años prorrogables por dos más.

Convocada la licitación mediante anuncio publicado en el DOUE y Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo de presentación de ofertas el 5/11/2018, han concurrido las siguientes empresas:

Indice Presentación	Nombre/Apellidos o Denominación Social
1	VIMOIL S.A.
2	ESERGUI DISTESER, S.L.U.
3	COMPañIA ESPAñOLA DE PETROLEOS, SAU -CEPSA-
4	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.

Patricia Ibaseta Díaz (6 de 5)  
Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación  
Fecha firma: 19/12/2018 13:40:04  
HASH: A323FF15DD59B9B04ACC2A9F1C5C32284892FE1

Diana Antuña Valero (4 de 5)  
Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación  
Fecha firma: 17/12/2018 15:55:01  
HASH: A323FF15DD59B9B04ACC2A9F1C5C32284892FE1

Jose Luis González Díaz (3 de 5)  
Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación  
Fecha firma: 18/12/2018 12:33:33  
HASH: A323FF15DD59B9B04ACC2A9F1C5C32284892FE1

Fausto Suárez Cobo (1 de 5)  
Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación  
Fecha firma: 17/12/2018 13:17:13  
HASH: A323FF15DD59B9B04ACC2A9F1C5C32284892FE1



**- II -**

En sesión celebrada el 13/11/2018 el Secretario de la Mesa dio cuenta del contenido del anuncio de la convocatoria de la licitación de referencia y de la relación de las empresas concurrentes, asimismo se señaló la exclusión de la oferta presentada por REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS,S.A. ya que incumple con la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares donde se recoge la obligación de anunciar la remisión de la oferta antes de la finalización del plazo de presentación:

**- III -**

Efectuada la calificación de las declaraciones responsables, la Mesa de Contratación, por unanimidad acordó admitir a las empresas concurrentes número 1, 2 y 3 por ser bastante la documentación administrativa aportada, seguidamente la Presidencia procedió a la apertura de los sobres "B" de las ofertas de las empresas admitidas, por orden de presentación, según el siguiente resumen:

Índice	Denominación Social	% DE DESCUENTO
1	VIMOIL, S.A.	1,191
2	ESERGUI DISTESER SLU	6,02
3	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SAU -CEPSA-	4,77

**-IV-**

Siendo el precio el único criterio de valoración de acuerdo con la cláusula segunda, apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acordó proponer la adjudicación a la empresa **ESERGUI DISTESER, S.L.U. (CIF: B95799664)** con un **porcentaje de descuento de 6,02%** sobre los precios de mercado que en cada momento fije el Bulletin Petrolier de la Comisión Europea y requerir a la empresa de acuerdo con lo previsto en la cláusula vigésima primera, apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que, en el plazo de **diez días hábiles a contar** desde el día en que se hubiera enviado el requerimiento, proceda a hacer entrega en la Sección de Contratación de la documentación señalada en las cláusulas quinta, decimonovena, apartado 2 y vigésima segunda del citado Pliego.

**-V-**

Presentada por la empresa con fecha 28/11/2018 la documentación que consideró procedente para dar cumplimiento al requerimiento efectuado, en la sesión de 04/12/2018, se procedió a su examen considerando la Mesa, por unanimidad, que adolecía de los defectos que se reseñan a continuación y que la empresa deberá subsanar en el plazo de **tres días hábiles desde que se produzca el requerimiento**, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, contenida entre otro en su resolución 747/2018, de 31 de julio de 2018, debiendo hacer entrega a través del Portal del Ciudadano y dirigida a la Oficina de Contratación de los documentos referidos a continuación, advirtiendo a la empresa de que, en caso de no llevar a cabo la subsanación o de incumplir el plazo reseñado, se entenderá que ha retirado la oferta, recabándose la documentación al siguiente licitador por orden de clasificación de las ofertas.

Documentación a subsanar:

- No presenta recibo de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, ni justifica estar exento del mismo. Debiendo presentar el mismo o la justificación que estime procedente a efectos de su situación respecto a dicho tributo.

Patricia Ibañeta (6 de 5)  
 Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación de Oviedo  
 Fecha firma: 19/12/2018 13:40:04  
 HASH: A329FF15DD59B9604ACCA2A9F1C5C32284892FE1

Diana Anuña Valero (4 de 5)  
 Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación de Oviedo  
 Fecha firma: 17/12/2018 15:55:01  
 HASH: A329FF15DD59B9604ACCA2A9F1C5C32284892FE1

Jose Luis González Díaz (3 de 5)  
 Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación de Oviedo  
 Fecha firma: 18/12/2018 12:33:33  
 HASH: A329FF15DD59B9604ACCA2A9F1C5C32284892FE1

Iván Suárez Cobo (1 de 5)  
 Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación de Oviedo  
 Fecha firma: 17/12/2018 13:17:13  
 HASH: A329FF15DD59B9604ACCA2A9F1C5C32284892FE1

Faustino Suárez Cobo (2 de 5)  
 Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación de Oviedo  
 Fecha firma: 17/12/2018 15:20:42  
 HASH: A329FF15DD59B9604ACCA2A9F1C5C32284892FE1

- No acredita la solvencia técnica conforme a la cláusula decimonovena, apartado 2-E1, al no presentar certificados de buena ejecución de prestaciones similares a las que son objeto del contrato, presentando relación no exhaustiva de suministros similares que no recogen parte de los elementos requeridos en dicha cláusula y no presentando certificados de buena ejecución por la cuantía requerida en una única anualidad ni declaración responsable del empresario. La citada cláusula lee:

*“E1.- Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato realizados durante los **cinco** últimos años, **acompañada de los certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario. Será requisito mínimo que el importe anual acumulado en alguno de éstos años igual o superior a 129.156,57 €, IVA no incluido.***

**Deberán especificarse los datos referidos a cada trabajo ejecutado (anualidad, duración, beneficiario público o privado y cuantificación económica).**

*Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación que se reseña y, en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV”.*

## -VI-

En el presente acto, por el Secretario se da cuenta de que por ESERGUI DISTESER, S.L.U. (CIF: B95799664) no se ha atendido el requerimiento, formulado el 04/12/2018 y recibido por la empresa el 04/12/2018, no presentando documentación ninguna, por tanto, la Mesa acuerda, por Unanimidad:

PRIMERO.- Excluir la oferta de la empresa ESERGUI DISTESER, S.L.U. (CIF: B95799664) por no haber acreditado su situación a efectos del IAE ni su solvencia técnica de acuerdo con lo previsto en los pliegos y el requerimiento efectuado, entendiéndose que ha retirado la oferta en los términos del art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

SEGUNDO.- En los términos del art. 150.2 párrafo tercero de la LCSP, requerir a la COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SAU, (CIF: A28003119) que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula vigésima primera, apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día en que se hubiera enviado el requerimiento, proceda a hacer entrega en la Sección de Contratación de la documentación señalada en las cláusulas quinta, decimonovena, apartado 2 y vigésima segunda del citado Pliego.

La Presidencia da por terminado el acto a las 10:20 horas. Doy fe. El Secretario.

Fausto Suárez Cobo (1 de 5)  
Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
Fecha firma: 17/12/2018 13:17:13  
HASH: A329FF15DD59B9604AC2A9F1C5C322848992FE1

Patricia Ibañeta (6 de 5)  
Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
Fecha firma: 19/12/2018 13:40:04  
HASH: A329FF15DD59B9604AC2A9F1C5C322848992FE1

Diana Anuña Valero (4 de 5)  
Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
Fecha firma: 17/12/2018 15:55:01  
HASH: A329FF15DD59B9604AC2A9F1C5C322848992FE1

Jose Luis González Díaz (3 de 5)  
Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
Fecha firma: 18/12/2018 12:33:33  
HASH: A329FF15DD59B9604AC2A9F1C5C322848992FE1

Isidro Juan Alvarez López (2 de 5)  
Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
Fecha firma: 17/12/2018 15:20:42  
HASH: A329FF15DD59B9604AC2A9F1C5C322848992FE1